

# Sonia Frouchtman señala las carencias de la ley de bienestar animal: «Es difícil ver las lagunas hasta que no entran en vigor»



Un año después de la publicación en el BOE de la ley de protección de los derechos y el bienestar de los animales, **Sonia Frouchtman**, abogada experta en la materia y líder del nuevo departamento de Derecho de los animales de **Escura**, indica que apenas en este momento pueden observarse las carencias en la normativa. «Todas las leyes parecen lógicas en escrito, y algunos temas parecen hasta sencillos, pero es difícil ver las lagunas hasta que no entran en vigor».

Esta ley conllevó la modificación del **Código Civil** que determina que los animales son seres sintientes, si bien no personas, y se establecieron sanciones en el **Código Penal**, determinando las actuaciones con pena de cárcel o multas calculadas de acuerdo a las capacidades económicas del ofensor. Según Frouchtman, «hay voces críticas que dicen que las penas no quedan en nada si hay una opción para pagar una multa, que quedan descalificadas».

Otra cuestión que supone un problema es la imposición de prohibiciones de mascotas en los pisos de alquiler, de lo cual no aparece nada en el texto de la ley. «Es una laguna que quizás se podría haber legislado», dice la letrada, describiendo el caso de un cliente que no podía entrar en un nuevo piso con su mascota. «Hoy, que casi que hay más mascotas que niños y se fomenta su adopción, no puede tener un gato en casa».

También lamentó la exclusión de los animales de caza de la normativa, aunque destaca que «fue parte de un pacto político para conseguir algo que no existía».

Frouchtman pone en relieve que la mayoría de las acciones penadas «ya se condenaban en el mundo social, la gente las conocía, pero es diferente perseguirlas; sin definición, no hay sanción».

En este sentido, dice que, «de momento, la ley es suficiente, un paraguas para que las comunidades autónomas y municipios tengan espacio para legislar en asuntos que no están descritos exhaustivamente, como el límite de horas que las mascotas se pueden quedar solas».

«Una ley nacional debe ser general, varias comunidades autónomas tienen competencias para legislar», afirma, añadiendo que «ayuda a los jueces a homogeneizar los criterios». «Ya no hace falta valorar la normativa municipal en cada caso, la ley ofrece más herramientas».

Un año después de la publicación en el BOE de la ley de protección de los derechos y el bienestar de los animales, **Sonia Frouchtman**, abogada experta en la materia y líder del nuevo departamento de Derecho de los animales de **Escura**, indica que apenas en este momento pueden observarse las carencias en la normativa. «Todas las leyes parecen

lógicas en escrito, y algunos temas parecen hasta sencillos, pero es difícil ver las lagunas hasta que no entran en vigor».

Esta ley conllevó la modificación del **Código Civil** que determina que los animales son seres sintientes, si bien no personas, y se establecieron sanciones en el **Código Penal**, determinando las actuaciones con pena de cárcel o multas calculadas de acuerdo a las capacidades económicas del ofensor. Según Frouchtman, «hay voces críticas que dicen que las penas no quedan en nada si hay una opción para pagar una multa, que quedan descalificadas».

Otra cuestión que supone un problema es la imposición de prohibiciones de mascotas en los pisos de alquiler, de lo cual no aparece nada en el texto de la ley. «Es una laguna que quizás se podría haber legislado», dice la letrada, describiendo el caso de un cliente que no podía entrar en un nuevo piso con su mascota. «Hoy, que casi que hay más mascotas que niños y se fomenta su adopción, no puede tener un gato en casa».

También lamentó la exclusión de los animales de caza de la normativa, aunque destaca que «fue parte de un pacto político para conseguir algo que no existía».

Frouchtman pone en relieve que la mayoría de las acciones penadas «ya se condenaban en el mundo social, la gente las conocía, pero es diferente perseguirlas; sin definición, no hay sanción».

En este sentido, dice que, «de momento, la ley es suficiente, un paraguas para que las comunidades autónomas y municipios tengan espacio para legislar en asuntos que no están descritos exhaustivamente, como el límite de horas que las mascotas se pueden quedar solas».

«Una ley nacional debe ser general, varias comunidades autónomas tienen competencias para legislar», afirma, añadiendo que «ayuda a los jueces a homogeneizar los criterios». «Ya no hace falta valorar la normativa municipal en cada caso, la ley ofrece más herramientas».

